Nro. 27.112 - 074/21
Paraná, viernes 23 de abril de 2021
Edición de 20 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 808 GOB

DEROGANDO DECRETO
Paraná, 23 de abril de 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/21 del 8 de abril del 2021 y su modificatorio N° 241 del 15 de abril del corriente, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, y el Decreto N° 747 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos del 16 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la emisión del DNU N° 235/21 el Poder Ejecutivo Nacional, dictado en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y en atención a la situación epidemiológica existente en el país con respecto al COVID-19, estableció medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive;

Que en su Artículo 17º se faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adoptar disposiciones adicionales focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por Covid-19 respecto de los Departamentos o Partidos de riesgo epidemiológico alto o medio;

Que en el ejercicio de dicha facultad, este Poder Ejecutivo dictó en fecha 16 de abril de 2021 el Decreto Nº 747 GOB por el cual se garantizó la vigencia y operatividad plena de las Resoluciones N° 0117/21 y 2722/21 del Consejo General de Educación de la Provincia a fin de garantizar la presencialidad escolar bajo las pautas para la organización y funcionamiento institucional en el retorno a la presencialidad y el plan jurisdiccional de retorno a clases;

Que en su Artículo 2º se dispuso la suspensión de la actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de diez (10) personas y las actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de cincuenta (50) personas;

Que además se estableció un coeficiente de ocupación aplicable a los establecimientos donde se efectúen eventos culturales, sociales, recreativos y religiosos como así también en cines, teatros, clubes, centros culturales, salones y otros establecimientos afines y gimnasios; dejando debidamente aclarado que los locales gastronómicos y las salas de entretenimiento se regirán solamente por la variable del aforo del 50% y no así por la del tope de personas;

Que en lo concerniente a la circulación de personas y a la actividad comercial se dispuso una restricción en la franja horaria comprendida entre las 00 horas y las 06 AM, exceptuando a los ciudadanos y actividades declaradas esenciales en el marco de lo dispuesto en el Art. 11º del DNU 125/21;

Que del análisis del informe elevado a este Poder Ejecutivo por el Comité de Organización de Emergencia en Salud (COES) se evidencia un incremento en la transmisión de COVID-19 con una marcada incidencia en el grupo etario de adultos jóvenes habiéndose detectado variantes del virus SARS-CoV-2 correspondiente a la cepa Manaos de Brasil y la del Reino Unido caracterizadas por su mayor transmisibilidad y riesgo;

Que el incremento de casos positivos impacta en el sistema sanitario reflejándose ello en el aumento de ocupación de camas de terapia intensiva siendo actualmente necesario en algunos efectores de la provincia diferir las intervenciones por patologías distintas a COVID-19;

Que este Gobierno Provincial a través del Ministerio de Salud, ha reformulado sus ejes de articulación para sostener y mejorar el sistema sanitario tanto en materia de recursos como de servicios habilitando nuevos espacios a los efectos de ampliar los sectores de internación general y reforzando las guardias a fin de atender el incremento en la demanda de atención no obstante lo cual debe tenerse presente que un factor limitante para la ampliación de la capacidad de los servicios es la disponibilidad del recurso humano;

Que la Organización Mundial de la Salud insta a las autoridades gubernamentales a seguir adoptando todas las medidas necesarias para seguir reduciendo la propagación de la COVID-19, a prevenir la infección especialmente en personas vulnerables con enfermedades graves y a evitar la saturación de sus sistemas de salud y, en lo atinente a la actividad física recomiendan al menos 150 a 300 minutos de actividad física aeróbica de intensidad moderada o vigorosa por semana para todos los adultos, incluidas las personas que viven con afecciones crónicas o discapacidad, y un promedio de 60 minutos al día para los niños y adolescentes en observancia de los protocolos oportunamente aprobados;

Que en base a lo expresado y al análisis integral de la situación sanitaria y epidemiológica de la Provincia, las autoridades del COES concluyen en la necesidad de adoptar medidas tendientes a disminuir la circulación de personas particularmente en el horario nocturno con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 con la finalidad de preservar la Salud Pública adoptándose a esos efectos medidas proporcionales a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria;

Que por los fundamentos expresados a lo largo del presente y ante el dinamismo y evolución de los indicadores sanitarios y epidemiológicos se considera necesario derogar el Decreto Nº 747/20 GOB y adoptar nuevas medidas acorde a lo sugerido;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a éste Poder Ejecutivo por el Artículo 17º del DNU Nº 235/21 PEN y en resguardo del Artículo 19º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Derógase el Decreto Nº 747 GOB de fecha 16 de abril de 2021.-

Art. 2°.- Sin perjuicio de la vigencia del DNU N° 235/21 PEN y su modificatorio N° 241, garantízase la vigencia y operatividad plena de las Resoluciones N° 0117/21 y 2722/21 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, en la medida en que aseguran la presencialidad escolar bajo las pautas para la organización y funcionamiento institucional en el retorno a la presencialidad y el plan jurisdiccional de retorno a clases en el ámbito de todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.-

Art. 3°.- Restrínjase la circulación de personas, en el horario de 00 a 06 horas, de lunes a domingo inclusive.-

Art. 4°.- Establécese la suspensión de las siguientes actividades:

a) Reuniones sociales en los domicilios particulares, quedando habilitadas las reuniones familiares hasta un máximo de DIEZ (10) personas incluido el grupo familiar conviviente en el domicilio.-

b) Actividades y reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de veinte (20) participantes.-

c) Competencias deportivas entre deportistas y equipos de distintas instituciones, salvo las que expresamente fueran habilitadas por las autoridades competentes del Gobierno Nacional.-

d) Permanencia en espacios públicos, plazas, parques y paseos en el horario comprendido entre las 20 horas y las 06 horas.-

e) Realización de eventos y espectáculos musicales y culturales que impliquen concurrencia de público.-

f) Actividades en salones para fiestas y salas de entretenimientos.-

Art. 5°.- Establécese un aforo del cincuenta por ciento (50%) como coeficiente máximo de ocupación y hasta un máximo de cincuenta (50) personas en las superficies cerradas en los establecimientos dedicados a las siguientes actividades oportunamente habilitadas, con sus correspondientes protocolos y con el límite horario de las 20 hs:

a) religiosas.-
b) clubes.-
c) cines.-
d) gimnasios.-

Art. 6°.- Dispónese que la actividad comercial podrá desarrollarse en la franja horaria comprendida entre las 06 y 20 hs, a excepción de las actividades declaradas esenciales y a las personas afectadas a su efectivo cumplimiento, conforme lo previsto en el Art. 11° del DNU N° 125/21.-

Art. 7°.- Establécese un aforo del cincuenta por ciento (50%) como coeficiente máximo de ocupación en las superficies cerradas de los establecimientos dedicados a la actividad gastronómica, permitiendo el ingreso de las personas a los respectivos locales hasta las 23 hs y la actividad propia hasta las 24 hs. En estos espacios no estarán permitidas las actividades complementarias en forma presencial de artistas y grupos musicales.-

Art. 8°.- Dispónese que la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios articulará con las autoridades municipales o comunales según corresponda y con la Policía de la Provincia de Entre Ríos la fiscalización de la aplicación de los protocolos vigentes aplicables al transporte público de pasajeros urbano e interurbano.-

Art. 9°.- Las autoridades municipales y comunales podrán disponer, en sus respectivos distritos, en consulta con el Ministerio de Salud, mayores restricciones a los horarios de circulación

nocturna y otras medidas pertinentes de carácter transitorias, focalizadas e intensivas que las establecidas en los artículos 3º a 7º inclusive, en particular en aquellos Departamentos que semanalmente el Ministerio de Salud defina como de Alto Riesgo epidemiológico y sanitario según lo establece el DNU N° 235/21 PEN, sin perjuicio de ello, las autoridades provinciales podrán disponer la suspensión temporaria de actividades habilitadas, cuando las condiciones epidemiológicas así lo exijan para localidades determinadas o para la totalidad del territorio provincial.-

Art. 10°.- El presente Decreto es de orden público, regirá para todo el territorio provincial desde el día 24 de abril hasta el 3 de mayo de 2021 inclusive, y en ningún caso podrá ser alterado por las autoridades municipales o comunales, salvo el ejercicio de la facultad para disponer medidas sanitarias más restrictivas, focalizadas y por tiempo determinado.-

Art. 11°.- El presente Decreto será refrendado la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Art. 12°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Juan J. Bahillo

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Anzola María Griselda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 24072, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GRISELDA ANZOLA, DNI Nº 14.949.721, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la Ciudad de Paraná, en fecha 25/03/2019. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 21 de octubre de 2020 – Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00016563 3 v./23/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garbarino Angélica s/ Sucesorio ab Intestato" Expte. Nº 17280, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA GARBARINO, M.I.:5.359.899, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/05/2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 22 de marzo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00016579 3 v./23/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kapobel Oscar Benjamín s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18957, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR BENJAMIN KAPOBEL, M.I.:8.452.740, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 11/02/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de marzo de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016583 3 v./23/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Masutti, Paula Mabel s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18821, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PAULA MABEL MASUTTI, M.I.: 2.815.167, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 30.07.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 9 de marzo de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00016588 3 v./26/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Peltzer, Diego Omar s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18659, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DIEGO OMAR PELTZER, M.I.: 4.992.350, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.02.2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 7 de abril de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00016627 3 v./26/04/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dittler, Ramón Ángel y Luna, Lucía Cecilia s/Sucesorio ab intestato (conex. Civil N° 6)" Expte. N° 17316, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de RAMÓN ÁNGEL DITTLER, M.I.: 12.772.117, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en fecha 24.01.2020, en fecha Paraná y de LUCÍA CECILIA LUNA, M.I.: 10.992.961, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en fecha 14.08.2017, en la ciudad del mismo nombre. Publíquese por tres días.-

Paraná, 09 de marzo de 2021. - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00016659 1 v./23/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ríos, José Enrique s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17553, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSÉ ENRIQUE RÍOS, M.I.: 5.924.113, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.10.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 22 de marzo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00016664 1 v./23/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortellao, Juan Ricardo – Zamero, Nylda Electra s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17085, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN RICARDO ORTELLAO, M.I.: 5.910.907, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.04.2019 y de NYLDA ELECTRA ZAMERO, M.I. 2.815.642, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04.10.2007. Publíquese por tres días.-

Paraná, 9 de diciembre de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00016668 3 v./27/04/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, en los autos caratulados "Morard Graciela Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14695-19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MORARD GRACIELA NOEMI D.N.I. N° 14.598.454, quien falleció en fecha 09 de julio del año 2005, en la ciudad de Concepción del Uruguay, y cuyo último domicilio conocido era en Bº El Colorado, San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 21 de octubre de 2019- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Graciela Noemí Morard – DNI Nº 14.598.454 - vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- María José Diz – Jueza".

Colón, 14 de noviembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00016493 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Rodríguez Nora Marta s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 15232-21), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NORA MARTA RODRIGUEZ, DNI N° 5.394.714, vecina que fue del Departamento Concordia y que falleciera en Concordia, el 13/12/20, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 7 de abril de 2021 … 4) Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad…, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días

-Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 14 de abril de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00016511 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PEDRO ALCIDES MENDEZ, de nacionalidad argentino, identificada con DNI Nº M5.789.885, con último domicilio real en calle Sarmiento Nº 55 de la Ciudad de Colón, E.R., fallecido el 26 de febrero de 2021, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados "Méndez Pedro Alcides s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15294-21.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 07 de abril de 2021.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Pedro Alcides Méndez - DNI Nº M.5.789.885 - vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 14 de abril de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00016525 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Giménez Ramón Agustín s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 14.638); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante GIMENEZ RAMON AGUSTIN, D.N.I Nº 11.317.967 ocurrido el día 05 de julio de 2020 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Distrito Segundo- La Clarita, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de diciembre de 2020. Visto... Resuelvo: ...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramón Agustín Giménez -D.N.I. Nº 11.317.967-, vecino que fuera de La Clarita, Departamento Colón. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Arieto Alejandro Ottogalli –Juez".

Colón, 16 de marzo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016537 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Acosta Domingo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14634), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante DOMINGO ACOSTA, D.N.I. Nº 12.018.617, ocurrido el día 14 de agosto de 2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Artigas s/Nº E/ 2 de Abril e Elías, de la ciudad de San José, vecino que fuere del Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Domingo Acosta DNI Nº 12.018.617, vecino que fuera de la ciudad de San José de este departamento, 4. - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de febrero de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016540 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, sito en calle Primera Junta N° 93 de Colón (ER) cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don ALCIDES HUGO ARAUJO (DNI 5.823.903) fallecido en la ciudad Colón (E.R.) el día 23.09.2020, siendo su último domicilio la finca de calle Artigas N° 550 de la Ciudad de Colón (ER), para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados "Araujo Alcides Hugo s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. Nº 15128-20, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordenan el presente: "Colón, 09 de noviembre de 2020. Por presentados Dora Ricarda Cartoccio, LC 4.989.824, Ana Marcela Araujo, DNI 17.311.107, Andrea Nélida Araujo, DNI 20.054.110, Dora Rossana Araujo, DNI 22.528.489 y Hugo Laureano Araujo, DNI 30.332.934, todos por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Oscar Bacigaluppe, (...) declárase abierto el juicio sucesorio de Alcides Hugo Araujo – DNI N° 5823903 - vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial (...) La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 29 de marzo de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00016555 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "De Santiago María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 15259-21); cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARÍA DEL CARMEN DE SANTIAGO, D.N.I. Nº 2.342.298, fallecida el 21 de octubre de 2020, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos, con último domicilio en H. Irigoyen Nº 1243, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, hija de Expedito de Santiago y de Delia Violeta Perroud, nacida en la ciudad de Colón, Entre Ríos, el 02 de julio de 1933.

La resolución que ordena en lo pertinente expresa: "Colón, 15 de marzo de 2021".- Por presentado...- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de María del Carmen de Santiago, D.N.I. Nº 2.342.298, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 26 de marzo de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00016558 3 v./23/04/2021

— — —

La Sra. Jueza María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lugrin Alicia Francisca - Bozzetti Diego Raúl S/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 15268-21), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ALICIA FRANCISCA LUGRIN, M.I. Nº 5.068.943, quien falleciera el día 27 de enero de 2005 en la ciudad de Villa Elisa, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, y de don DIEGO RAÚL BOZZETTI, D.N.I. Nº 5.788.306, quien falleciera el día 18 de agosto de 2018, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; ambos vecinos que fueran de la Ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 17 de marzo de 2021.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ...Fdo. Dra. María José Diz -Jueza-"

Colón, 25 de marzo de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00016589 3 v./26/04/2021

CONCORDIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. ENRIQUE JACOBO BERNHARDT, DNI N° 13.519.235, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 14 de octubre de 2020, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Bernhardt Enrique Jacobo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9186).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de marzo de 2021; visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Gladis Beatriz González -quien comparece por sí y en representación de su hija menor de edad Milagros Ayelén Bernhardt-, Juan Samuel, Flavia Noelia, Elizabeth Noemí, Mauro Maximiliano, María Ofelia, Pedro Ernesto, Sixto Emanuel y Brian Enrique Bernhardt, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Dolores Menoni, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de Enrique Jacobo Bernhardt, D.N.I. N° 13.519.235, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016515 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial - suplente, Secretaría a mi cargo, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de SCHVINDT CESAR ABEL, DNI Nº 14.307.760, ocurrido el 30/10/2020 en el Departamento de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Schvindt, Cesar Abel" (Expte. Nº 7077) en trámite ante este organismo.

La resolución que así ordena dice: "Concordia, 23 de febrero de 2021. Visto: El escrito de fecha 19.02.2021 (conforme Art. 2, segundo párrafo del Reglamento Nº 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria), lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de Defunción adjunta, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el articulo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de César Abel Schvindt, D.N.I. N| 14,307.760, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a tos bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario suplente

F.C. 04-00016564 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretario Dr. José María Ferreyra, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por los fallecimientos de RODRIGUEZ CATALINO, ocurrido el 29/12/1994 y MORILLO CELIA, ocurrido el 11/02/2021, ambos en el Departamento de Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Rodríguez Catalino - Morillo Celia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13376).-

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 2 de marzo de 2021. Visto: El estado y constancias de autos, documental acompañada en formato digital, atento la presentación de parte de fecha 24/02/2021 -hora 13:14- que se provee, disposiciones del CPCC normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 20) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- 4.- ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. ... A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de marzo de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00016567 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Suplente, Juez Civil y Comercial, Secretaría Dr. Alejandro Centurión, Suplente, a todos aquellos que se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de GALIZZI, OLRREN INGRITE, DNI N° 2.804.769, ocurrido el 02.10.2016, en el Departamento de concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Galizzi, Olrren Ingrite s/Sucesorio aba intestato" (Expte. N° 6636).-

La resolución que así lo ordena dice: // Concordia, 22 de marzo de 2021. Visto: El escrito de fecha 18.03.2021 (conforme Art. 2, segundo párrafo del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de Pandemia y emergencia Sanitaria), lo peticionado, acreditado el deceso de la causante con el acta de defunción adjunta, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto de la misma; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordante del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- ...2.- ...3.- ...4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente.-

Concordia, 25 de marzo de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00016637 3 v./26/04/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Jorge Alberto Barbagelata Xavier -subrogante-, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar Pedro Eloy - Alfonsini Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14644, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROSA ALFONCINI, MI 5.350.760, y PEDRO ELOY RETAMAR, MI 2.014.002, vecinos que fueran de la localidad de Colonia Ensayo - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 08 de enero de 1995 y en fecha 08 de julio de 1995, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 11 de marzo de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00016551 3 v./23/04/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Sosa Ramón y Cabrera María Elcira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5551/21, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SOSA RAMON, M.I. Nº M.I. N° 5.813.117, nacido en Feliciano (E.R.) el día 25-03-1939, fallecido en Los Conquistadores el día 14-12-1995, casado en únicas nupcias con María Elcira Cabrera, vecino que fuera de Los Conquistadores, Departamento Federación, (E.R.), hijo de padre desconocido y María Sixta Sosa, cuyo último domicilio fuera calle Córdoba N° 56 de Los Conquistadores, Departamento Federación, (E.R.); y, de CABRERA MARIA ELCIRA, M.I. N° 5.402.670, nacido en Entre Ríos el día 24-03-1946, fallecida en Los Conquistadores el día 27-20-2019, casada en únicas nupcias con Ramón Sosa, vecina que fuera de Los Conquistadores, hija de Pedro Cabrera y María Rosa Rigali, cuyo último domicilio fuera calle Córdoba N° 56 de Los Conquistadores, Departamento Federación, (E.R.); bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 17 de febrero de

2021. Por presentadas Lucrecia Isabel Sosa y Matilde Sosa, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de los Señores Ramón Sosa y María Elcira Cabrera, vecinos que fuera de la ciudad de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.....- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2.- Firmado:- Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 4 de marzo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00016552 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial Nº 2), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (secretaria), en los autos caratulados "Niz Dorotea Marta y Marzoratti Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5571/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DOROTEA MARTA NIZ, DNI Nº 9.983.302, fallecida el día 15 de diciembre de 2018 en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.), con ultimo domicilio en calle Camila Quiroga y Alejo Peyret de Chajarí, y por MIGUEL ANTONIO MARZORATTI, DNI Nº 5.806.159, fallecido el día 20 de diciembre de 2020 en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.), con último domicilio en calle Camila Quiroga y Alejo Peyret de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de marzo de 2021.-... declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de los cónyuges entre si, Dorotea Marta Niz y Miguel Antonio Marzoratti, vecinos que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Facultando al Dr. Nicolás Lalosa para intervenir en su diligenciamiento....- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 09 de Marzo de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00016566 3 v./23/04/2021

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Enrique Pedro Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5479/20), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 8 de marzo de 2020 en la ciudad de Concordia, Don PEDRO DANIEL ENRIQUE, DNI Nº 27.569.420, vecino que fuera de ésta ciudad de Chajarí, Entre Ríos para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Chajarí, 15 de octubre de 2020. [...] Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. (...) Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 24 de noviembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00016569 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Preuss, Omar s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14194/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR PREUSS, D.N.I. N° 5.816.337, fallecido el día 27.06.1997, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de marzo de 2021 ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Omar Preuss, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 25 de marzo de 2021 – Facundo Munggi, secretario.-

F.C. 04-00016621 3 v./26/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Prov. de Entre Ríos a cargo del Dr. Velasco, Mariano Luís (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (Secretaria), cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del señor LEONEL ALBERTO BRARDA D.N.I. 8.421.151, vecino de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecido en Chajarí, Dto. Federación, Prov. de Entre Ríos, a los 10 días del mes de septiembre del año 2009; todo ello bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "Brarda, Leonel Alberto s/Sucesorio ab intestato"- Expte. Nº 5494/20. Asimismo ordenó la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER). La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "////Chajarí, 8 de febrero de 2021: Proveyendo el escrito presentado en fecha 4.02.2021 y la documentación acompañada en formato PDF de igual fecha, tener por presentados a Elba Teresita Jane, Sonia Teresita Brarda, Darío Alberto Brarda y Mauricio Agustín Brarda, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Leonel Alberto Brarda, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...". Dr. Velasco, Mariano Luís (Juez), Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.-

Chajarí, 23 de marzo del 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.-

F.C. 04-00016641 3 v./26/04/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Gómez Marciano Marto y Moreira María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10992, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por los causantes Sr. MARCIANO MARTO GOMEZ, L.E. 1.983.124, quien falleciere el día diecisiete(17) de septiembre del año dos mil trece (2013); y MARÍA INÉS MOREIRA, L.C. 3.725.881, quien falleciere el día ocho(8)de noviembre del año dos mil siete (2007), ambos vecinos de esta ciudad.

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 12 de febrero de 2020.- ... Por presentado el Dr. Francisco Leonardo Cosso en nombre y representación de Marta Isabel Gómez, Mabel Evangelina Gómez, Angel Omar Gómez y Julio Cesar Gómez, en mérito a los poderes obrantes a fs. 4/7, domicilio constituido, documentación acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de María Inés Moreira y Marciano Marto Gómez, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 15 de abril de 2021 - Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00016510 3 v./23/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Segovia, María Cipriana s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11251, cita y emplaza por el término

de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA CIPRIANA SEGOVIA (M.I. Nº 0.894.333), fallecida en fecha 14.01.1984, vecina que fueran de esta ciudad de Gualeguay.–

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa:"-///leguay, 4 de marzo de 2021...decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Cipriana Segovia, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días...en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1". Publíquese por tres días.-

Gualeguay, 25 de marzo de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00016624 3 v./26/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Churruarín Carolina Inés Ambrosia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 48/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CAROLINA INÉS AMBROSIA CHURRUARIN, DNI N° 2.064.410, nacida el 7/12/1930 en Gualeguaychú, fallecida el 6/11/2020, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle La Cantera N° 748. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguayc4u, 5 de marzo de 2021 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00016494 3 v./23/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Atum Alejandra María Silvina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8317, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALEJANDRA MARIA SILVINA ATUM, Documento Nacional Identidad Nº 23.435.155, fallecida el día 04 de julio de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00016572 3 v./23/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Pedro Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8400, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO OMAR GONZALEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.871.269, fallecido el día 19 de agosto de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 09 de abril de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00016607 3 v./26/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bourlot José Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8402, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE RAMON BOURLOT, M.I N° 5.813.745, fallecido el día 21 de junio de 2000, en Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 09 de abril de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00016611 3 v./26/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gette Leticia Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8080, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LETICIA ANGELICA GETTE, Libreta Cívica N° 5.230.700, fallecida el día 19 de setiembre de 2009, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00016622 3 v./26/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gette José Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12998, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE RAMON GETTE, MI N° 5.876.751, fallecido el día 5 de enero de 2021, en la ciudad de Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de marzo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016625 3 v./26/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga - suplente, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Hernández, Agustín y Borchez, Irene Reina Elvira s/Sucesorio ab intestato" Expte. 220/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: AGUSTÍN HERNÁNDEZ, DNI Nro. 1.982.044, nacido el 28.08.1921, fallecido el 01.09.2000, en Gualeguaychú, y de IRENE REINA ELVIRA BOCHEZ y/o IRENE REINA ELVIRA BORCHES, DNI Nro. 734.716, nacida el 30.05.1926, ambos vecinos de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Rubén Darío Nro. 760. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Gualeguaychú, 12 de abril de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario suplente.-

F.C. 04-00016660 1 v./23/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brighenti, Samuel s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8262, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SAMUEL BRIGHENTI, Documento Nacional Identidad Nº 10.667.435, fallecido el día 10 de octubre de 2020, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 09 de febrero de 2021 – Sofía de Zan, secretaria.-

F.C. 04-00016661 3 v./27/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castez, Víctor Francisco s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12946, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: VÍCTOR FRANCISCO CASTEZ, D.N.I. Nº 10.743.605, fallecido el día 15.7.2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2021 – Sofía de Zan, secretaria.-

F.C. 04-00016662 3 v./27/04/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de esta Jurisdicción, Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados "Sosa Félix Porfilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4721, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SOSA FÉLIX PORFILIO, vecino que fuera de San Salvador, fallecido en San Salvador, provincia de Entre Ríos, en fecha 06/10/2014. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial.-

San Salvador, 24 de Febrero de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00016640 3 v./26/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, de Concepción del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única del Dr. Alejandro Javier Bonnin, en autos: "Fangauf, Liliana Mabel s/Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9192, año 2021, cita y emplaza a herederos y acreedores de: LILIANA MABEL FANGAUF, D.N.I. Nº 23.407.936, fallecida el 17 de enero de 2021, en Concepción del Uruguay (ER), vecina de la localidad de Rocamora (ER), para que en treinta (30) días acrediten tal condición.-

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice:

"Concepción del Uruguay, 4 de marzo de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Dr. Mariano Morahan, Juez". Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.-

Alejandro J. Bonnin, secretario.-

F.C. 04-00016656 1 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en autos "Laballeja Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10095, año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE LUIS LABALLEJA, DNI N° 23.696.181, CUIT/CUIL N° 20-23696181-9, fallecido en esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el 28 de febrero de 2021, vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estos autos y asi lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 30 de marzo de 2021. ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Luis Laballeja, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un 81) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

C. del Uruguay, 31 de marzo de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00016663 1 v./23/04/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Zeballos Sixta Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Nº 15.448, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ZEBALLOS SIXTA MERCEDES, MI Nº 3.711.453, vecina que fue de este departamento, fallecida Victoria, 4 de noviembre de 2016.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 16 de marzo de 2021 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00016577 3 v./23/04/2021

CITACIONES

C. DEL URUGUAY

a presuntos derechohabientes de FERNANDO MANUEL MONTOYA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 de C. del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Eduardo Elías Flores (Juez), Secretaría Única a cargo de la Dra. María Natalia Bordin, en los autos caratulados "Leguizamón María Guadalupe c/ Perez Daniel Rubén s/ Cobro de pesos" –Expediente Nº 16628/21, cita a los presuntos derechohabientes del Sr. FERNANDO MANUEL MONTOYA - DNI Nº 31.524.971, cuya defunción ocurriera en Concepción del Uruguay, E. R. el 1 de diciembre de 2019, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación.-

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "Concepción del Uruguay, 2 de marzo de 2021...publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días, a los fines de citar a los presuntos derechohabientes del Sr. Fernando Manuel Montoya – DNI Nº 31.524.971 y cuya defunción ocurriera en Concepción del Uruguay el 1 de diciembre de 2019 para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 31 del CPL y cc. del CPCC..... Notifíquese. Fdo. Eduardo Elías Flores, Juez del Trabajo Nº 1. Ante mí: María Natalia Bordin, secretaria suplente".-

C. del Uruguay, E. Ríos, 29 de marzo de 2021 – María N. Bordin, secretaria supl.

F.C. 04-00016658 2 v./26/04/2021

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure

Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos, "Paranagro S.A.C.I.A. c/ Morel Roberto - Preparación de la Vía Monitoria s/ Monitorio Ejecutivo", Expte. Nº 47388, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subasta el día 13/05/2021 a la hora 9:00, por videoconferencia, al contado, y al mejor postor, ante la actuaria, quienes se encontrarán presentes en el Salón de Audiencias N° 11 en el edificio de tribunales.-

Objeto a subastar: inmueble propiedad del demandado: Roberto Alcides Morel, CUIT 20-25364953-5, ubicado en el Departamento Colón, Distrito Quinto de la ciudad de San Salvador (actualmente Distrito Arroyo Grande del Departamento San Salvador) - planta urbana, Concesión 193, Manzana 5, parcela 6, calle Vuelta de Obligado N° 483, Superficie de 300 m2, Matrícula N° 104.196, Plano Mensura N° 29.451 y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 72/73 y por la base del avalúo fiscal de pesos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco ($ 41.145,00).

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Jose Luis Jure, Mat. N° 837, con domicilio legal en calle Montevideo Nº 231 de esta ciudad, correo electrónico jljure1@gmail.com, teléfono cel 3434060657, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.- Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio.- Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía.- Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.-

Fracaso de subasta: En el caso de fracasada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC se procederá a una nueva que se realizará el mismo día, transcurridos cinco minutos, con reducción del 25% de la base fijada, suma que asciende a la de pesos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho con setenta y cinco centavos ($ 30.858,75), en las mismas condiciones y por el Martillero designado.-En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurridos cinco minutos se procederá a un nueva sin base.-

Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N°62-689071/1, CBU N° 3860062103000068907113, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente

para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble -El saldo y el sellado previsto por el Art. 205 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 205 y ss. del Código Fiscal.

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal.

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.-Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf.-

Ocupación: se encuentra ocupado por la Sra del Demandado y su familia. El Bien podrá ser revisado los días 6 y 7 de Mayo de 17,00 a 18,00 horas. Informes al Martillero en calle Montevideo 231 – Tel.: 0343 4222474 y 343 154060657.

Secretaría, 20 de abril de 2021 - Mónica S. Atencio, secretaria.

F.C. 04-00016632 2 v./23/04/2021

— — —

Por Gustavo Alberto Agasse

Matr. N° 881 COMPER

Renault Clio Pack, 3 Puertas, Modelo 2009

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Monica Susana Atencio, ha dispuesto que en los autos: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Cepeda Emilio Maximiliano y otra s/ Ejecucion prendaria (Inic. Paz Nº 1 EL 27/07/17)", Expte. Nº 47792, el Martillero designado Sr. Gustavo Alberto Agasse (Matrícula 881 COMPER) subaste por videoconferencia en el Salón de Audiencias N° 11 de Tribunales, en presencia de la Actuaria, al contado, en pesos y al mejor postor, el bien automotor embargado en autos, propiedad del demandado, Sr. Cepeda Emilio Maximiliano, DNI N° 27.617.501, consistente en el siguiente automotor:

1º.- Dominio: IAD 598, marca Renault, tipo Sedan 3 puertas, modelo Clio 3 puertas pack, marca de motor Renault, Nro de motor D4FG728Q063607, marca de chasis Renault, numero de chasis Nº 8A1CB2U05AL256972, modelo año 2009.-

Dia, hora y base de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día viernes, 21 de Mayo de 2.021, a la hora 10,00. La subasta se realizará por videoconferencia, y por la base del crédito garantizado de pesos cuarenta mil seiscientos treinta con treinta y dos centavos ($ 40.630,32), en pesos, al contado y al mejor postor, en presencia de la actuaria y por el martillero designado.-

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: Gustavo Alberto Agasse, Matrícula Nº 881, (gusagasse@yahoo.com.ar) o al teléfono móvil 0343-154063608, con copia al email oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Con un día de antelación a la fecha de la subasta, le será enviado a los oferentes admitidos el link de acceso al acto.-

Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.-

Durante el acto de subasta que se desarrollará en la plataforma designada, el martillero Gustavo Alberto Agasse anunciará que las personas que oferten deberán exhibir en pantalla su documento de identificación, pudiendo sólo participar quienes se encuentren previamente admitidos con arreglo a las pautas ut Supra referenciadas.-

Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder y el precio de compra, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N°: 62-691482/2, CBU Nº 3860062103000069148229, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.- Una vez acreditado el pago del saldo del precio se habilitará al martillero para que proceda a la entrega del automotor al comprador en subasta.-

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -Art. 240 Cod. cit.- Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal- t.o. 2014). Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Fracaso de subasta: En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, se procederá a una nueva que se realizará el mismo día, transcurridos cinco minutos, con reducción del 25% de la base fijada, suma que asciende a la de pesos treinta mil cuatrocientos setenta y dos con setenta y cuatro centavos ($ 30.472,74), en las mismas condiciones y por el Martillero designado.- En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurridos cinco minutos se procederá a un nueva sin base.-

Estado del bien: El automotor se subastará en el estado en que se encuentra.- Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento.- Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reglas-aplicables-a-subastas-fuero-civil-y-comercial-Anexo-I-.pdf

Exhibición y puesta en marcha: El vehículo podrá ser inspeccionado y puesto en funcionamiento los días 18, 19 y 20 de Mayo/2.021 en el horario de 16 a 19 hs en el domicilio de Macia N° 486 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.- Informes: Por mayor información consultar con el Martillero en calle Cervantes N° 557, ó al Te. 0343 154063608 – Parana.- gusagasse@yahoo.com.ar .- Parana, Abril de 2021 - Monica Susana Atencio, secretaria.-

F.C. 04-00016669 3 v./27/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás Marcelo Carelli

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Juez Nora Angélica Garin, Secretaría a cargo del Dr. Diego Germán Cherot, en los autos caratulados "Bourlot Lucio D. y otros c/ Piñeyro y Cia SRL – Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 045825/20, Fº 47, L. VIII, año 2020, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta mediante plataforma virtual de videoconferencia. Atento a la situación actual y a lo dispuesto por el Art. 3.1 y 5 del Reglamento para Subastas Judiciales del fuero – Anexos II, en el marco de la pandemia (COVID-19) aprobado por Ac. General Nº 20/20 del 22-09.-20, con base en el avalúo fiscal en forma proporcional, n dinero en efectivo, del 45% indiviso del inmueble matrícula Nº 101.310, Art. 568 del citado cuerpo legal, de titularidad del ejecutado, con domicilio en calle Eva Perón 115 de esta ciudad de C. del Uruguay.

Fecha de subasta para el día 11 de junio de 2021, a las 9.00 horas, la que se llevará a cabo por el martillero designado en autos Nicolás Marcelo Carelli, por ante la actuaria, quien controlará el acto la subasta fijada, se desarrollará de manera remota por video conferencia a través de la plataforma Jitsi Meet, ingresando a la sala denominada "jdolab2-uru" también disponible en el siguiente link "http://meet.jit.si/jdolab2-uru" a través de cualquier dispositivo con conexión a Internet.

Los interesados deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor al correo electrónico del Juzgado jdolab2-uru@jusentrerios.gov.ar, del martillero designado nicolasmcare-

lli@gmail.com con copia al mail oficial del Poder Judicial de la Provincia rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar

El o los que resultaren comprador deberán depositar en la cuenta del presente expediente a continuación del acto de remate, con un lapso de media hora, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a nombre de este Juzgado y de estas actuaciones, Nº de cuenta en pesos 5-698721/0 – CBU 3860005803000069872100, el 10% del importe de su compra en concepto de seña y la comisión del martillero del 4% y el IVA si correspondiera.

El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente. La petición de admisión como oferente deberá contener en el asunto del correo electrónico: carátula y número de expediente, día, mes, año y hora del remate, matrícula registral y demás datos individualizados del bien, explicitando los datos personales del oferente que revestirán el carácter de declaración jurada y la autenticidad de los instrumentos anexados a saber: apellido y nombres, completos, nacionalidad, domicilio real, número y tipo de documento de identidad o pasaporte en caso de ser extranjera, anexando copias a tales instrumentos en soporte PDF el cual formará parte del correo a remitirse.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos días hábiles anteriores al acto de subasta. En los casos de representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y en los que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de los intervinientes procurarse una adecuada conectividad no siendo admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión, Art. 3.5 Anexo I.

Consultas con el martillero al teléfono 3442 645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de C. del Uruguay, en los horarios de 9 a 17 horas.

Atento Res. AFIP Nº 745, martillero CUIT 20-239672761, actor DNI 20-249700984, demandado DNI 30-57531344-9. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y un diario local de C. del Uruguay con los recaudos de ley.

Concepción del Uruguay, 30 de marzo de 2021 – Diego Germán Cherot, secretario.

F. 05-00000808 3 v./23/04/2021

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Gómez Mauro Adrián c/ C.I.C.L.O.H. S.R.L. s/ Usucapión" (Expte. Nro.16974) cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a C.I.C.L.O.H. S.R.L y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble con plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Sergio A. Fontanetto y registrado bajo el número 212186 de una superficie de ciento veinte y uno metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (121,97 m2), inscripto en el Registro Público de Paraná con una superficie mayor según título 9 hs, 98 as. 99cs; según mensura 10 hs. 7 as. 50 cs, bajo el tomo 64 B Folio 888/895 en fecha 14-05-1.951, del que será deducida la parcela a usucapir y que se encuentra localizado en Provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Area Complementaria - Distrito C.E.U. - Sección 14º - Grupo Nº 132 - Manzana Nº 17 con Domicilio Parcelario en calle Prof. Rubén Antono Turi Nº 216; que se ubica entre los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S 80º 05' E de 15,13 m., linda con C.I.C.L.O.H. S.R.L.

Este: Rectas a los rumbos: 2-3 al S 9º 45' O de 6,78 m., 3-4 al S 80º 15' E de 0,11 m., y 4-5 al S 9º 11' O de 1,28 m., todas lindan con Miguel Edgardo Mc. Cormick.

Sur: Recta 5-6 al rumbo N 80º 02' O de 15,26 m, linda con C.I.C.L.O.H. S.R.L.

Oeste: Recta 6-1 al rumbo N 9º 48' E de 8,04 m., linda con calle Prof. Rubén Antonio Turi.

Releva como superficie cubierta la de 79,80 m2., Inmueble que tributa ante la Municipalidad de Paraná con la partida 41157-0 y ante la Pcia. de Entre Ríos (ATER) con la partida 266165; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329º y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Paraná, 22 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00016573 2 v./23/04/2021

— — —

COLON

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria), sito en calle Primera Junta Nº 93, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Dpto. Colón, Ciudad de Colón - Planta Urbana, Ex - Quinta 55, Manzana 420, Domicilio Parcelario Calle Mitre 1020, Partida Provincial 105.757, Matrícula 105.526, para que dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan prueba de que intente valerse en los autos caratulado "Rodríguez María Cristina s/ Usucapión" (Expte. Nº 11832), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Las resoluciones que lo ordena rezan lo siguiente: "Colón, 10 de noviembre de 2014... Así también, cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio -Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3º del mismo cuerpo legal... Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a c/ Despacho".

Otra, "Colón, 22 de octubre de 2020. Visto: Estos autos venidos a despacho, lo manifestado en el escrito precedente, estado y constancias de autos, Resuelvo: Librar nuevo edicto, que se publicará en el Boletín Oficial, a los mismos fines y efectos que el dispuesto a fs. 248 - fecha 10.11.2014-. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez...".

Colón, 19 de noviembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

CONCURSO PREVENTIVO

VILLAGUAY

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria única del Dr. Armando D. Giacomino, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo del Sr. Sergio Aníbal Huck, D.N.I. N° 11.229.909, C.U.I.T. N°20-11229909-3, con domicilio real en calle Federación N° 57 de Villaguay, Entre Ríos, en autos caratulados "Huck Sergio Aníbal s/ Concurso Preventivo" - Expte. N° 9108/2021, en el que se ha dispuesto intimar a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de su créditos ante la síndica designada en autos Cdra. Patricia Raquel Avansatti, Matrícula N° 2131, con domicilio en Alem Nº 274 de esta ciudad de Villaguay hasta el día 28 de Mayo de 2021, todos los días hábiles, de lunes a jueves de 10:00 a 12:00 hs. y los días viernes de 16:00 a 18:00 hs.

La resolución que lo ordena dice: "Villaguay, 22 de Marzo de 2021.- Visto y Considerando:...- Resuelvo:- II.- Decretar la apertura del concurso preventivo de Sr. Sergio Aníbal Huck, D.N.I. N° 11.229.909, C.U.I.T. N° 20-11229909-3, con domicilio real en calle Federación N° 57 de Villaguay, Entre Ríos, el cual tramitará conforme las disposiciones de los Art. 288 y 289 de la LCQ...-- IV.- Determinar que hasta el día 28 de mayo de 2021, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 Inc. 3 L.C.Q.).- V.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", a cargo de deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 L.C.Q.).-.... Fdo.: Dr. Santiago César Petit - Juez en lo Civil y Comercial Nº 1".

Villaguay, 31 de marzo de 2021 – Armando D. Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00016458 5 v./26/04/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ábrego, Emilio Aurelio S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expediente Nº 4.229, en fecha 7/4/2021 se ha declarado la quiebra del señor EMILIO AURELIO ABREGO, DNI 8.492.875, CUIL/T: 20-08492875-6, argentina, casado, con domicilio en Celia Torrá y Quinquela Martín s/n de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura del contador Ubaldo Roberto Domingo, con domicilio constituido en calle 25 de Junio Nº 198, departamento 6º "E" de Paraná, teléfono (0343) 432-6741, correos electrónicos: estudiodomingo@arnet.com.ar y ubaldordomingo@hotmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas y los días jueves de 16.00 a 20.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el 26/5/2021 inclusive.

Se han fijado los días 8/7/2021 y 6/9/2021 para que la sindicatura presente respectivamente los informes previstos en los artículos 35 y 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 13 de abril de 2021 - M. Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000807 5 v./23/04/2021

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Bazar El Entrerriano S.A. S- Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra (Promovido por Contard Natalia Lorena y Otros)" Expte. N° 4196, en fecha 06.04.2021 se ha declarado la quiebra de BAZAR EL ENTRERRIANO S.A., CUIT 30-53554035-3, con domicilio legal sito en calle Gualeguaychú Nº 42 de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura a cargo del "Estudio Armandola - Bertoli – Geminiani", con domicilio constituido en calle Artigas Nº 515, teléfono 343-4242831, correo electrónico: miriamgeminiani@hotmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y martes y miércoles de 17 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el 8.6.2021 inclusive.

Se han fijado los días 09.08.2021 y 22.09.2021 para que la sindicatura presente respectivamente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24522).

Paraná, 15 de abril de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000810 5 v./28/04/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - del Dr. Ángel Luis Moia, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Muega Jonatan Emanuel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 4219 en fecha 09.04.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. JONATAN EMANUEL MUEGA, DNI 34.904.254, CUIL/T: 20-34904254-2, argentino, soltero, con domicilio en General Galán Nº 2355 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la síndica Cra. Lorena Gabriela Moraguez, con domicilio constituido en calle Sarobe Nº 451 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los lunes, martes, miércoles y viernes de 08.00 a 10.00 horas y los jueves de 18.00 a 20.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el 28.05.2021 inclusive.

Se han fijado los días 27.07.2021 y 08.09.2021 para que la sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art 89° Ley 24522).

Paraná, 16 de abril de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000811 5 v./28/04/2021

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Angelini Marcela Alejandra S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 4222, en fecha 09.04.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. MARCELA ALEJANDRA ANGELINI, DNI 22.454.917, CUIL/T 27-22454917-8, argentina, soltera, con domicilio en Barrio 400 viviendas, Calle Illia 2860, Manzana 10, Casa 3, de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga, con domicilio constituido en calle 9 de Julio Nº 326 de Paraná, correo electrónico: contadora.zuriaga@gmail.com, quien atenderá los lunes, martes, miércoles y viernes de 9.00 a 11.00 horas y los jueves de 17.00 a 19.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el 31.05.2021 inclusive.

Se han fijado los días 28.07.2021 y 09.09.2021 para que la sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89° Ley 24522).

Paraná, 15 de abril de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000812 5 v./28/04/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pérez María Fernanda S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4244, en fecha 13/04/2021 se ha declarado la quiebra de MARIA FERNANDA PEREZ, Documento Nacional Identidad 31.862.252, CUIL/T: 27-31862252-9, con domicilio en Carlos Domingo Alberti Nº 3626, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydee Liliana Villagra con domicilio constituido en calle Juan De Garay Nº 118 P.A. de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17.00 a 19.00 horas y de martes a viernes de 10.00 a 12.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 03/06/2021 inclusive.

Se han fijado los días 02.08.2021 y 14.09.2021, para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89° Ley 24522).

La puesta en estado procesal (P) de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución Nº 28/20 del STJER, del 12.04.20, Anexo Nº IV.

Paraná, 20 de abril de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000813 5 v./28/04/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días

que en los autos caratulados: "Fernández Rubén Eduardo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4235, en fecha 13/04/2021 se ha declarado la quiebra de RUBEN EDUARDO FERNANDEZ, DNI Nº 12.499.167, CUIL: Nº 20-12499167-7, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Coronel Caminos Nº 1052 de la ciudad de Paraná y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ramiro Manuel Francisco Caminos con domicilio constituido en calle Perú 266 de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el 04.06.21 inclusive.

Se han fijado los días 03.08.2021 y 15.09.2021 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89° Ley 24522).

La puesta en estado procesal (P) de la presente implica que el documento está firmado electrónicamente, de conformidad con la Resolución Nº 28/20 del STJER, del 12.04.20, Anexo Nº IV.

Paraná, 20 de abril de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000814 5 v./28/04/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Leiva Alejandra Natalia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4230, en fecha 14/04/2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. ALEJANDRA NATALIA LEIVA, DNI Nº 25.684.778, CUIT: 27-25684778-2, con domicilio en Jorge Newbery Nº 528, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti con domicilio constituido en calle Juan De Garay Nº 118 P.A. de esta ciudad, quien atenderá los días lunes y viernes de 9 A 11 hs y martes, miércoles y jueves de 16 a 18 hs hasta el día 07 /06/2021 inclusive.

Se han fijado los días 04.08.2021 y 16.09.2021 para que la sindica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89° Ley 24522).

Paraná, 21 de abril de 2021 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000815 5 v./28/04/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

En el marco del Legajo de I.P.P. Nº 30726/21, caratulado "González Cristian Alfredo s/ Robo Agravado por efracción", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento que con relación al incurso Cristian Alfredo González, alias "Kili", domiciliado en Barrio Cangurito, calle Cont. Dr. Medina s/n, de la ciudad de Gualeguay, DNI Nº 39.034.079, soltero, albañil, de 25 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 14/12/1995, con instrucción primario incompleto, hijo de Claudio Alfredo González, soltero, albañil y de Rosana Carina Barreto, soltera, ama de casa, quienes viven en el mismo domicilio, se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de marzo de 2021 SENTENCIA: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a CRISTIAN ALFREDO GONZALEZ, DNI 39.034.079, autor penalmente responsable de la comisión del delito de Robo Agravado por Efracción Art. 167 Inc. 3 del CP, por el que deberá responder en calidad de autor, Art. 45 del CP., hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, disponiendo su inmediato traslado a la Unidad Penal Nº 7 de la ciudad de Gualeguay hasta tanto quede a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4°) Téngase por renunciados los plazos procesales para interponer el recurso de casación pertinente.-

5°) Recaratúlese el presente legajo y dese cumplimiento al Art. 11 bis de la Ley 24660.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez – Juez".

Gualeguay, 29 de marzo de 2021 – Ana Paula Elal, Secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015114 3 v./23/04/2021

— — —

VICTORIA

En los autos caratulados: "Cristo Sandro David- Saba Pamela s/ extorsión (Extorsión en Grado de Tentativa- en Concurso Real (reiteradas)" NºG 1585, IPP 9955, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 13 de abril de 2.021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto de los imputados Sandro David Cristo, DNI 30.966.866, argentino, 01/05/1984, Campana Buenos Aires, hijo de Ricardo Fabián Cristo y de Rosa Castillo, actualmente domiciliado en Camino viejo a Soldini N° 3745 de la ciudad de Rosario Santa Fe y de Pamela Cristina Saba, DNI 18.814.184, argentina, 16/01/1983, nacida en Islas de Ibicuy, hija de Hugo Casiani Cristo y de Mirta Saba, actualmente domiciliada en Camino viejo a Soldini N° 3745 de la ciudad de Rosario Santa Fe.

Continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta Nº 2805 de Sentencia Oral de Juicio Abreviado (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de abril de 2021, siendo la hora 11:45 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez, Dr. José Alejandro Calleja, para reiniciar la audiencia señalada en los autos: "Cristo, Sandro David; Saba, Pamela Cristina - Estafas y Estafas en Grado de Tentativa en Concurso Real" (IPP Nº 9955), asimismo también lo hacen, los imputados Sandro David Cristo, DNI N°30.966.866, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con instrucción primaria completa (sabe leer y escribir), domiciliado en Camino viejo a Soldini N° 3745 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, 36 años de edad, nacido en Campana Provincia de Buenos Aires, el día 1° de Mayo de 1984, hijo de Ricardo Fabián Cristo y de Rosa Castillo; y Pamela Cristina Saba; DNI Nº 18.814.184, nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, analfabeta (no sabe leer ni escribir), domiciliada en Camino Viejo a Soldini N° 3745 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, 38 años de edad, nacida en Islas del Ibicuy, Entre Ríos, el día 16 de enero de 1983, hija de Hugo Casiani Cristo (f) y de Mirta Saba (f).

Se encuentran asistidos por su abogado defensor, el Dr. Pablo Ezequiel Sotelo; comparecen también el Sr. Fiscal Suplente Nº 1 de la jurisdicción, Dr. Eduardo Horacio Guaita, la hermana del imputado, Sra. Cristo Mara Janet Alejandra, DNI 35.066.081, quien participa virtualmente, y por la parte querellante, se encuentra en edificio de tribunales el Dr. Ricardo Daniel Mastrangelo, en representación de Clemente Horacio Navoni, y la hija de Sra. Isidora Balbi de Lazaroni, con patrocinio del Dr. Juan José Azpeitia, quienes por motivos de seguridad sanitaria ingresarán con posterioridad a los fines de prestar conformidad a los ofrecimientos.-

Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que SANDRO DAVID CRISTO y PAMELA CRISTINA SABA, ut supra filiados, son co-autores material penalmente responsables de los hechos constitutivos de los delitos de "Estafas y Estafas en grado de Tentativa en Concurso Real", en grado de coautores, previstos en los Arts. 172, 42 y 45 del Código Penal, y en consecuencia condenarlos a la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional.

Asimismo, y dentro de las reglas previstas en el Art. 27 Bis del C.P. se les impone a los imputados, por el mismo plazo de la condena, la obligación de: A) Fijar residencia en el domicilio denunciado y dar aviso inmediatamente al Juzgado de Garantías en caso de modificación del mismo;

3) La presente sentencia de condena también comprende en los

términos del Art. 29 del Código Penal, la reparación económica de los daños ocasionados a las víctimas, consistentes en:

1°) La imputada Pamela Cristina Saba va a transferir en favor de la Sra. Balbi de Lazaroni el vehículo Volkswagen Gol Trend 1.6, MSI, dominio AB360PX, adjuntando en este acto el formulario 08, legalizado por el Colegio de Escribanos de la Prov. de Santa fe como así también el titulo automotor correspondiente, dejando constancia que sobre el mismo pesa una deuda de patentes en la Prov. de Santa Fe, la cual se compromete a saldar el 30 de abril de 2.021.

2°) Los imputados entregarán a la Sra. Balbi de Lazaroni la suma de quinientos setenta y cinco mil pesos ($ 575.000) en veintitrés cuotas de veinticinco mil pesos, mensuales y consecutivas, a partir del 20 de junio de 2021 y se pagarán entre los días 20 y 30 de cada mes, mediante depósito bancario en la cuenta perteneciente al Banco Macro, a nombre de Ramos Paula Daniela, DNI 32.232.039, CBU 2850771440094919227618.

3°) El imputado Sandro David Cristo acepta que se entregue a Clemente Horacio Navoni, la suma de pesos ciento dos mil ($ 102.000) que le fueran oportunamente secuestrados.

4°) El imputado Sandro David Cristo entrega (con el consentimiento agravado por su hermana, Janet Mara Alejandra Cristo), al Sr Clemente Horacio Navoni la suma de veintiocho mil pesos ($ 28.000) y la suma de doscientos setenta y siete dolares (U$S 277 dólares), que obran secuestrados en autos.-

4) Librar Oficio a la Comisaria N° 21 de la ciudad de Rosario Santa Fe, a los fines de informar que los imputados ya no tienen la obligación de presentarse una vez por semana para firmar el cuaderno de asistencia.

5) Declarar las costas a cargo de los imputados (Arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

6) Se deja constancia que los imputados renuncian expresamente a los plazos de interposición de recursos.

7) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al Art. 73, Inc. e), del C.P.P. y, oportunamente, archivar.- (...) Fdo Dr. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías Victoria".

José Alejandro Calleja, Juez de Garantías Victoria.

S.C-00015115 3 v./26/04/2021

— — —

En los autos caratulados: "De Oficio para establecer causas y circunstancias s/ Incendio (Móvil Policial Camioneta Toyota DOM FTA-769)" NºG 2931, IPP16190, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 23 de marzo de 2.021 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Ramón Alberto Piedrabuena, DNI 30.205.195, argentino, 04/08/1983, Victoria, Entre Ríos, hijo de José Nieves Piedrabuena (fdo) y de Olga Martínez, actualmente domiciliado en Ezpeleta N° 183.

A continuación se transcribe la resolución a la que he hecho mención, en su parte pertinente: "Acta Nº 2780 de Sentencia Oral de Juicio Abreviado (Art. 391 del C.P.P.):

"En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de marzo de 2021, siendo la hora 11:35, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez, Dr. José Alejandro Calleja, para dictar sentencia en los autos caratulados: "De Oficio para establecer formas y Circunstancias del Incendio Móvil Policial Camioneta Marca Toyota Dominio FTA-769" (IPP N° 16190), en la que se encuentra co imputado Ramón Alberto Piedrabuena, DNI Nº 30.205.195, de nacionalidad argentina, comerciante del rubro ganadería, dueño de carnicería Herfor; soltero, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), 37 años de edad, domiciliado en calle Ezpeleta Nº 183 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma el 4 de Agosto de 1983, hijo de José Nieves Piedrabuena (f) y de Olga Polinaria Martínez.

Se encuentra asistido en estas actuaciones por sus abogados defensores, los Dres. Pablo Javier Marchese y Andrés Marchese, y la acusación por parte del Ministerio Público Fiscal, se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Nº 2 de Victoria, Dr. Iván E. Yedro, quien no se encuentra presente en este acto en razón de encontrarse cumpliendo funciones propias en la ciudad de Paraná.- (...) Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los Arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que RAMÓN ALBERTO PIEDRABUENA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de "Incendio en carácter de instigador", previsto en los Arts. 186, Inc. 1°, y 45 última parte del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional.

Asimismo, y dentro de las reglas previstas en el Art. 27 bis del CP. se le impone al imputado por el término de la condena, la obligación de: A) Mantener el domicilio constituído sito en calle Ezpeleta N° 183 de la ciudad de Victoria; y en caso de modificarlo deberá dar inmediato aviso al Juzgado de Garantías. B) Prohibición de acercamiento a menos de cien metros del domicilio de los señores Franco Thomas Romero, Brian Eduardo Carrizo, Carla Morales, Anabella Patiño, Samuel Flores y Jesús Oscar Darío Ibarra, y prohibición de todo tipo de contacto personal o por cualquier medio con los mismos, debiendo retirarse de cualquier lugar público y/o privado en que ellos se encuentren, como así también la prohibición de realizar cualquier acto molesto, violento y/o perturbador contra dichas personas y testigos de la causa;

C) la realización de trabajos no remunerados en favor del Estado o de instituciones de bien público, por una carga horaria total de sesenta horas a cumplirse en el plazo máximo de un año, lo cual deberá establecerse mediante la intervención y entrevista con el Oficial de control Suspensión de Juicio a Prueba actuante en la Jurisdicción.-

3) La presente sentencia de condena también comprende en los términos del Art. 29 del Código Penal, la reparación económica de los daños ocasionados a las víctimas, consistentes en: 1°) Abonar la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00); los que serán depositados en el plazo de diez días contados a partir del dictado de la sentencia homologatoria del presente acuerdo, en la cuenta bancaria de la Jefatura de Policía Departamental Victoria, con cargo de ser afectado a la reparación del móvil policial dañado, para lo cual por OGA se proporcionará al condenado el N° de cuenta bancaria y CBU, debiendo acreditar ante el Juzgado de Garantías el cumplimiento del pago.-

4) Hacer saber a Jefatura Dptal. de Policía el formal pedido de disculpas efectuadas por el imputado Ramón Alberto Piedrabuena.- 5) Declarar las costas a cargo del imputado (Arts. 584 y 585 del C.P.P.).

6) Tener presente la renuncia expresa efectuada en al acuerdo de juicio abreviado a los plazos procesales para la interposición de recursos.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe.

Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 2780.- Fdo Dr. Jose Alejandro Calleja. Juez de Garantías"

José Alejandro Calleja, Juez de Garantías Victoria.

S.C-00015116 3 v./26/04/2021

LICITACIONES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: Refacción Esc. N° 47 "Bernardino Rivadavia", localidad Victoria – Dpto. Victoria – Provincia de Entre Ríos – Programa N° 37

Licitación Pública N° 02/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 77.148.118,31.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná (ER). Aprobado por Resolución N° 137/21 UEP de fecha 07/04/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.

NUMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos).

ENTREGA LIMITA DE SOBRES: 17 de mayo 2021 hasta las 11.30 horas, en Libertad N° 86.

FECHA DE APERTURA: 18 de mayo 2021 – Hora: 10.00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Escuela N° 47 "Bernardino Rivadavia" sita en Velez Sarsfield s/n, entre Cochabamba y Perú, Victoria, Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 420 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00016042 10 v./23/04/2021

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 06/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 54/21 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 06/21, por la "Ad-

quisición de insumos para el Servicio de Genética Forense del S.T.J.".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos: Un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.952.974,21 (Pesos: Un millón novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 21/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00016522 3 v./23/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 08/2021

OBJETO: Contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias p/construcción de desagües canal calle Libertad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil ($ 4.950.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de mayo de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción, Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00016526 3 v./23/04/2021

— — —

COLON

SJ CIUDAD
Licitación Pública N° 4/2021
Segundo Llamado
Decreto Nº 93/2021

OBJETO: Selección de un proveedor para la adquisición de una (1) camioneta tipo utilitaria, una (1) camioneta doble cabina y una (1) minicargadora.

FECHA DE APERTURA: 05 de mayo de 2021 a las 09:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la apertura de las ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve ($ 8.445.629,00).

PLIEGO LICITATORIO: A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 hs anteriores al acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar - Centenario Nº 1098 – Tel. 03447-470017/470178.

Gustavo J. Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00016514 3 v./23/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 02/2021
Decreto Nº 214/21

OBJETO: Contratación de seguro de vehículos automotores y/o remolcados y seguro técnico.

APERTURA: 20 de mayo de 2021 a la hora 10,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500.- (Pesos: dos mil quinientos) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 19 de abril de 2021 - Luis A. Kreiman, Sec.de Gob y Hacienda.

F.C. 04-00016516 3 v./23/04/2021

— — —

SJ CIUDAD
Licitación Pública N° 5/21
Decreto Nº 94/2021

OBJETO: selección de un proveedor para la adquisición de dos (2) camiones para cisterna de riego.

FECHA DE APERTURA: 06 de mayo de 2021 a las 9.00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta las 24 hs antes de la Apertura de las Ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones cuatrociENtos cuarenta mil ($ 14.44.000.)

PLIEGO LICITATORIO: A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar – suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098 – Tel: 03447-470017/470178.

Gustavo Javier Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00016650 3 v./26/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública N° 5/21

OBJETO: Para la provisión de 400 m2 de hormigón elaborado H-21 (puesto de obra).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 05 de mayo de 2021, a la hora 10:00hs. En la oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: 3.600.000,00 (tres millones seiscientos mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CUIT Nº 30-63357194-1, CP: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Telfax: Nº 03446-480616/interno 206

En días hábiles, en el horario de 7:00hs a 12:00hs.

Mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 20 de abril de 2021 – Sergio F. Martínez, presidente; Carlos L. Mohlinger, secretario municipal.

F.C. 04-00016652 3 v./26/04/2021

— — —

R. DEL TALA

COMUNA DURAZNO
Licitación Pública

La Comuna Durazno, Departamento Tala de la Provincia de Entre Ríos. Llama a Licitación Pública autorizada por Resolución del Consejo Comunal Nº 02/2021 de fecha 15/03/2021.

Para la ejecución de la Obra: "Construcción Red Desagües Cloacales, 1era. Etapa" de $ 17.607.037,08, según los pliegos "General de Condiciones – General de Especificaciones técnicas – Complementario de Condiciones" que podrán los interesados reunir en la sede comunal de calle sin nombre s/nº de la localidad homónima CP 3176 e-mail comunaduraznogestion20192013@gmail.com.

La fecha de apertura se realizará el día 12 de mayo de 2021 a la 11:00 horas en la Sede Comunal, con recepción de ofertas hasta el día 11 de mayo de 2021, en el horario administrativo culmine de las 12:00 horas.

María Valentina Olier, presidenta Comuna Durazno.

F.C. 04-00016649 3 v./26/04/2021

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública N° 03/2021

OBJETO: contratar la provisión de una (1) pala cargadora frontal, nueva, sin uso, de marca reconocida a nivel nacional e internacional y con amplia trayectoria en el mercado del rubro, instalada en el país con aproximadamente un lapso de tiempo 30 años y con certificado de distribuidor oficial de la marca por un lapso de tiempo mayor de 15 años, destinada a obras públicas de la Municipalidad de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial asciende a la suma de u$s 180.000,00 (dólares ciento ochenta mil). El pago se realizará en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día anterior al de la entrega del equipo, de contado.

FECHA DE APERTURA: 20 de mayo del año 2021 a las 10 horas, la que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín N° 250.

VALOR DE PLIEGO: $ 20.000,00.

Villaguay, 21 de abril de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00016549 3 v./23/04/2021

ASAMBLEAS

PARANA

MARIA GRANDE CEREALES SA (EN LIQUIDACION)
Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 236/237 de la ley 19.550, María Grande Cereales S.A. (en liquidación) cita a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a realizarse el día 7 de mayo de 2021 a las 19 horas en 1º convocatoria en la Biblioteca Municipal, sita en Avda Argentina Nº 905 de María Grande, y una hora después en 2º convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Reconocimiento de los accionistas;
3) Designación de nuevo directorio;
4) Designación de nuevo Liquidador;
5) Tratamiento de proyecto de Partición y distribución.

María Grande, 7 de abril de 2021 - Héctor Daniel Moine, Co-liquidador.

F.C. 04-00016363 5 v./29/04/2021

— — —

LUIS LOSI S.A.
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en las normas legales de aplicación, el Directorio de Luis Losi S.A. convoca a los Señores Accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Abril de 2021, a la hora diez, en el local social de Avenida de las Américas 2604 de la Ciudad de Paraná, a fin de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Señor Presidente;

2°) Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea se reúne fuera de término;

3°) Consideración del Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros, Anexos, todo lo mencionado, ajustado por inflación según las normas profesionales aplicables, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior, Informe de Auditoría e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020;

4º) Fijación de los honorarios de Directores y Síndicos;

5º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los integrantes;

6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

Nota: La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas dispuestas por la Resolución N° 27 DIPJ de fecha 09/02/2021. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de Entre Ríos y normativa vigente local, sobreviniera la imposibilidad de realizarla de manera presencial, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme autoriza la Resolución N° 055 DIPJ.

Asimismo, aun celebrándose en la sede social la Asamblea, si uno o más de los accionistas o de los miembros participantes de la misma, como directores y/o síndicos, informaren la imposibilidad de participar de la reunión en forma física, por la situación sanitaria vigente y normativa aplicable en el momento, se les podrá habilitar la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para tal tipo de reuniones. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

F.C. 04-00016418 5 v./23/04/2021

PAPELERA ENTRE RIOS S.A.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 06 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al campo de golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

2 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos de Inversiones, Bienes de Uso, Previsiones, de Costo de Bienes Vendidos, de Información sobre Rubros de Gastos y su Aplicación, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 60 iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3 - Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados Acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4 - Consideración de la gestión de los señores Directores, Gerente y Síndico durante el Ejercicio N° 60 iniciado el 01 de enero de 2020 y cerrado al 31/12/2020.

5 - Fijación de remuneraciones a Directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 60 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6 - Determinación de los honorarios al Directorio y Síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7 - Fijación del número de Directores y su designación por un año.

8 - Designación por un año de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio.

F.C. 04-00016429 5 v./26/04/2021

— — —

TRANSPORTADORA SAN MARTIN S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el directorio de Transportadora San Martín S.A., según acta de directorio del 15 de abril de 2021, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2021, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sudamérica N° 1151 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2019.-

2) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31/10/2019.-

3) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/10/2019.-

4) Remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/10/2019. Remuneración del Directorio para el ejercicio 2018/2019.

Paraná, 15 de abril de 2021 – Mariana Carina Maier, presidente.

F.C. 04-00016450 5 v./26/04/2021

— — —

TRANSPORTADORA SAN MARTIN S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el directorio de Transportadora San Martín S.A., según acta de directorio del 15 de abril de 2021, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2021, a las 18:45 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sudamérica N° 1151 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2020.-

2) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31/10/2020.-

3) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/10/2020.-

4) Remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/10/2020. Remuneración del Directorio para el ejercicio 2019/2020.

Paraná, 15 de abril de 2021 – Mariana Carina Maier, presidente.

F.C. 04-00016451 5 v./26/04/2021

— — —

FONDO DE GARANTÍAS ENTRE RÍOS - SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA - FogaER SAPEM
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de FogaER SAPEM, en reunión del día 16 de abril de 2021, convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de Mayo de 2021, a las 9 horas en primer convocatoria y 11 hs segunda convocatoria, en la oficina Nro. 68 de la casa de Gobierno, sita en calle Gregorio Fernández De la Puente 220 para quienes puedan concurrir personalmente y para aquellos que no puedan hacerlo la Asamblea se realizará también en forma virtual mediante plataforma zoom cuyo ID y Clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos I a III, Notas 1 a 11, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico irregular Nº 1. iniciado el 01 de octubre de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3.- Consideración y aprobación del resultado del Ejercicio Económico irregular N° 1 iniciado el 01 de octubre de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.-

4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico irregular N° 1 iniciado el 01 de octubre de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020, conforme los artículos 275 y 298 de la Ley Nacional Nº 19.550 (de Sociedades Comerciales).-

5.- Aprobación de honorarios y gastos de los directores y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora conforme los artículos 261 y 311 de la Ley Nacional Nº 19.550 (de sociedades comerciales), Ejercicio Económico irregular N.1 iniciado el 01 de octubre de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020 conforme los artículos 275 y 298 de la Ley Nacional Nº 19.550 (de Sociedades Comerciales).-

6.- Constitución de la Reserva Legal.-

7.- Consideración y tratamiento de la ampliación del Fondo de Riesgo.-

8.- Designación de un Director Suplente en representación del Sector Privado.-

9.- Tratamiento de las remuneraciones de los miembros del órgano de Administración.-

10.- Tratamiento de las remuneraciones de los miembros del órgano de Control.-

Paraná, 21 de Abril de 2021 – Antonio Gustavo Labriola, presidente.

F.C. 04-00016513 5 v./27/04/2021

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO FURTA TEXTIL LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo Furta Textil Ltda. Matrícula INAES Nº: 57063 a Asamblea General Ordinaria, para el día 08/05/2021 a las 09:00 horas, en nuestra sede social sita en Av. Ramírez 4983, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Información y consideración de los motivos por los cuales es necesaria la normalización institucional de la cooperativa y de sus asociados. Baja de los asociados anteriores e incorporación de nuevos.

2º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario de la misma.

3º) Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros Anexos; Propuesta de Distribución de Excedentes e Informe del Síndico y de Auditoria por los ejercicios Nº 01, 02 y 03 finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 respectivamente.

4º) Elección de los miembros del Consejo de Administración, Titulares y Suplentes, elección de Síndicos, titular y suplente, por finalización de mandato.

Cecilia Elizabeth García, presidente.

F.C. 04-00016655 4 v./26/04/2021

DIAMANTE

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DEPARTAMENTO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la "Asociación Médica del Departamento Diamante", a celebrarse en la sede de calle 3 de Febrero 442 de la Ciudad de Diamante el día 29 de abril de 2021 a las 19:30 hs., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Renovación total (Art. 27, 28 y 37 Estatuto Social) Comisión Directiva: Un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente. Comisión Revisora de Cuentas: Un titular y un suplente. Tribunal de Disciplina: tres miembros titulares y dos suplentes, Delegado Entidad Sanatorial del Departamento Diamante: Uno por cada entidad; Un delegado titular y dos suplentes para la Federación Médica de Entre Ríos.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás informes contables del Ejercicio Económico N° 31 - 2019/2020- iniciado en fecha 01/04/2019 con fecha de cierre 31/03/2020, e Informe del Revisor de Cuentas.

3 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.

Queda a disposición de los Sres. Socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Se requerirá a los asistentes la utilización de barbijo o tapabocas.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 22 y concs. de los Estatutos y lo normado en la Resolución Nº 027 de DIPJ de Entre Ríos.

Lisandro E. Villarroel, presidente, Luis F. Rosales, secretario

F.C. 04-00016604 2 v./26/04/2021

— — —

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los Accionistas de Clínica de La Unión SA para el día Martes 11 de Mayo de 2021 en el domicilio de la Sede Social, sito en Avda. Siburu Nº 1085 de Chajarí a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

Punto Segundo: Lectura del Acta Anterior.

Punto Tercero: Puesta en consideración de la Situación Económica y Financiera de la Institución y del Sector en general.

Punto Cuarto: Designación de Directores. Se sesionará con accionistas que representen el 60% del Capital Social.

Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará válidamente con accionistas que representen el 20% del Capital Social.

Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.

Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Miguel A. Grünbaum, presidente.

F.C. 04-00016502 3 v./23/04/2021

— — —

GUALEGUAY

CIRCULO ODONTOLOGICO GUALEGUAY
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 7 de mayo de 2021, a las 20 horas, en la sede de la institución, 9 de julio 536, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31-12-2020.

2. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario refrenden el acta de la asamblea.

De mantenerse el aislamiento social, preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a la fecha fijada para la asamblea, esta se realizara vía Internet.

Gualeguay, 12 de abril de 2021 - Marcelo Almeida, presidente.

F.C. 04-00016531 3 v./23/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones Estatutarias y Legales en

vigencia, atendiendo al estado de emergencia sanitaria y en concordancia con la Resolución 1015/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), se convoca a los señores Asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 2021 a las 20,00 horas en el Salón de Actos e instalaciones adyacentes de la Cooperativa, sito en calle 25 de Mayo N° 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, bajo estricto protocolo de seguridad contra la pandemia del COVID 19 para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivos de la Convocatoria fuera de término
2. Designación de tres (3) Asambleístas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos con informes de Auditoría y Sindicatura, correspondientes al 70° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2020.
4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2020.
5. Aprobación de retribución a Comité Ejecutivo (Art. 67 Ley 20.337).
6. Designación Comisión Escrutadora de tres (3) miembros.
7. Elección de cinco (5) Consejeros Titulares por dos años en reemplazo de los

Señores Luis Guillermo Farabello, Roberto Eliazar Franco, Carlos Damasco, Luis Bibé y Edgardo Henchoz, seis (6) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Roque Ricardo Díaz, Daniel Mostto, Gustavo Ariel Destéfano, Daniel Boggiano, Juan Navarro y Carlos Adolfo Gómez por terminación de sus mandatos y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los señores Cr. Mariano Andrés Rodríguez y Dr. Ricardo Nieto por un año, por terminación de sus mandatos.

Gualeguaychú, 30 de Marzo de 2021 – La comisión directiva.

Artículo 58 de Estatuto: Las Asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 61 del Estatuto: El Consejo de Administración dispone que todo socio que desee concurrir a la Asamblea deberá requerir previamente en la Administración, dentro del horario de oficina (6,00 a 13,00 horas) hasta el día hábil anterior (22/04/2021) una tarjeta que servirá de entrada a la Asamblea.

Memoria y Balance: Disponibles en la Administración de la Cooperativa, 25 de Mayo 881 – Gualeguaychú – Entre Ríos, a partir del día 12 de Abril de 2021.

F.C. 04-00016412 5 v./23/04/2021

— — —

LA PAZ

BBVV SANTA ELENA
Convocatoria

Invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de mayo del año 2021 a las 18 horas, en el Salón de la Asociación, sito en Avenida Mitre y Facundo Quiroga de la ciudad de Santa Elena y para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
2.- Aprobación de informe de Balances y Estado Patrimonial.
3.- Lectura y consideración de la Memoria.
4.- Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva.
5.- Aprobación de lo actuado en período especial de pandemia.
6.- Elección de la Nueva Comisión Directiva.
7.- Designación de dos Asambleístas para refrendar el acta.
8.- Clausura.

Santa Elena, 12 de abril de 2021 - G. Javier Schnitman, Presidente BBVV Santa Elena.

F.C. 04-00016657 3 v./27/04/2021

— — —

R. DEL TALA

AERO CLUB ROSARIO TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados del Aero Club Rosario Tala, para el día 08 de mayo de 2021 a las 21:00 hs. La misma se llevara a cabo en las instalaciones de la institución, sito en Ruta Prov. Nº 39 a 5.5km. de ésta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para que y firmen el acta.
2. Consideración y aprobación del Balance y Memoria presentado en la Asamblea cerrado al 30 de junio de 2020
3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión directiva y Renovación Comisión Revisora de Cuentas.
4. La Asamblea sesionará en la fecha y hora establecida con el quórum de la mitad más uno de los socios Honorarios, Vitalicios, Activos y Cadetes en su conjunto.

Transcurrido el plazo de una hora sesionara con los miembros presentes.

Claudio F. Alasino, presidente; José L. Jaquet, secretario.

F.C. 04-00016519 3 v./23/04/2021

— — —

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER – ALCEC TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores socios de A.L.C.E.C (Asociación Lucha contra el Cáncer) a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día Sábado 8 de Mayo del corriente año a las 19 hs, en el salón de empleados Municipales (S.O.E.M), Sito en calle López Jordán s/n, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
2 - Tratamiento y aprobación de la memoria Anual 2019 y 2020, Estado contable del ejercicio 2019 y 2020 e informe de la comisión revisora de cuentas.
3 - Renovación Total de la Comisión.
4 - Designación de 2 socios presentes en la asamblea, para refrenar el acta.

Nota: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Fracasada la convocatoria por no alcanzar un número de socios requeridos, se considera constituida y serán validas sus decisiones, una hora después de la convocatoria con la cantidad de socios presentes.

Pedro Strauch, presidente; Teresita Kamerman, secretaria.

F.C. 04-00016521 3 v./23/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD POPULAR DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Los integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Popular de Concepción del Uruguay, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2021 a las 20:00 Hs., en el domicilio legal sito en calle Leguizamón 337, de esta ciudad; para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2 - Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance de los Ejercicios económicos 2019 y 2020.
3 - Renovación cargos de Consejo Directivo.
4 - Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Nota: del quórum de las Asambleas según Estatuto.

Concepción del Uruguay, 16 de abril de 2021 – Antonio Bernhardt, presidente; Marcos Ayerbe, secretario.

F.C. 04-00016654 1 v./23/04/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

A Orellano Julio Lujan s/ Expte. N° 13.802/2020–2422–159

Notificar al Sr. Orellano Julio Lujan, agente de planta permanente de la Municipalidad de Paraná, Legajo N° 31.939; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13802/20, Decreto Municipal N° 2050/20 D.E.M. el cual, en su parte pertinente se trascribe, Visto: "Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Conservación Vial de la Secretaria de Obras Publicas"; en su Considerando: "la Dirección General de Recursos Humanos, informa que el agente en cuestión registra faltas sin aviso (código 02) consecutivamente desde el 16 de julio del corriente".

Por dicha circunstancia el Señor presidente de la Municipalidad de Paraná decreta en su Artículo 1°: "Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa se sustancie Sumario Administrativo al agente Julio Lujan Orellano, Legajo N° 31.939 dependiente de la Dirección General de Conservación Vial, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a lo mencionado en los considerandos precedentes, posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa"; según el estado de autos abocado el instructor sumariante, así como también se ha resuelto citar a Ud. a los fines de recibirle declaración indagatoria la cual dispuso en la causa "1) Publíquese edictos por tres días a fin de citar al Sr. Julio Lujan

Orellano, Leg. N° 31.939, a los efectos de tomarle declaración indagatoria, conforme articulo 15 de la Ordenanza N° 8082 y 67° de la Ordenanza N° 8.256, en fecha 29 de abril de 2021 a la hora 09:00, a la cual deberá asistir con abogado defensor.

Así mismo deberá constituir domicilio, en el que serán válidas todas las notificaciones que se efectúen". En caso de no comparecer en el término precitado, se procederá a la continuación en rebeldía.-

En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Yamila P. Giménez, Directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

A Nuñez Carlos Alberto s/ Expte. N° 13.461/2020–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 672 de la Ordenanza Municipal Nº 8.256, por este medio notifica al Señor Núñez Carlos Alberto, agente de planta permanente municipal, Legajo Nº 6.882; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente Nº 13.461/20, Decreto Municipal Nº 1.572/20 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 05 de abril de 2.021.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Núñez Carlos Alberto, Leg. N° 6.882 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley; 2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal N° 8.082; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger. - Instructor Sumariante".

En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Yamila P. Giménez, Directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

A Figueroa Gustavo Marcelo s/ Expte. N° 13.452/2020–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al Señor Páez Mario Rubén, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 7341; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 13.452/20, Decreto Municipal N° 1.577/20 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 05 de abril de 2.021.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Figueroa Gustavo Marcelo, Leg. Nº 8.256 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley; 2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal Nº 8.082; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger.- Instructor Sumariante".

En consecuencia, queda Ud. notificado".

Yamila P. Giménez, Directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

A Paez Maro Rubén s/ Expte. N° 13.449/2020–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67º de la Ordenanza Municipal Nº 8.256, por este medio notifica al Señor Páez Mario Rubén, agente de planta permanente municipal, Legajo Nº 7.049; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente Nº 13.449/20, Decreto Municipal Nº 1.566/20 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 30 de marzo de 2.021.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Paez Mario Rubén, Leg. Nº 7.049 notificándole de ello por edictos y las sucesivas ministerio de ley; 2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal Nº 8.082; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger, Instructor Sumariante".

En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Yamila P. Giménez, Directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

A Nuñez Carlos Alberto s/ Expte. N° 13.461/2020–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al Señor Núñez Carlos Alberto, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 6.882; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 13.461/20, Decreto Municipal N° 1.572/20 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 05 de abril de 2.021.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Núñez Carlos Alberto, Leg. N° 6.882 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley; 2) Abrir EL presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal N° 8.082; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger, Instructor Sumariante".

En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Yamila P. Giménez, Directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

A Suárez Lisandro José s/ Expte. N° 13.459/2020–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al Señor Suárez Lisandro José, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 30.719; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 13.459/20, Decreto Municipal N° 1.573/20 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 05 de abril de 2.021.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Suárez Lisandro José, Leg. N° 30.719 notificándole de ello por edictos y las sucesivas ministerio de ley; 2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal N° 8.082; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger, Instructor Sumariante".

En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Yamila P. Giménez, Directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

O.P. 21219

F. 05-00000809 3 v./23/04/2021

MODIFICACION CONTRATO

PARANA

O INTEGRAL GENERAL SRL

Según resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un dia en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Se reúnen en calle Gualeguaychú 850, Dpto. 2 de Paraná, Entre Ríos, los socios Aníbal José Gaggión, DNI 17.277.499, con domicilio en A. Illia 580: la Srta. Magdalena Caniza, DNI 29.042.061, con domicilio en Corrientes 773 y el Sr. Ayrton Joel Gaggión, DNI 39.256.827, con domicilio en A. Illia 580, todos de Paraná, E. Ríos quienes representan el 100% del capital social de la firma comercial denominada "Servicio Integral General Sociedad de Responsabilidad Limitada" celebrada el 24 de septiembre del año 2020 y por su unanimidad han resuelto:

Modificar la cláusula Quinta estableciendo que la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de Un (1) Gerente, deciden por unanimidad fijar en uno el número de gerentes a cargo de la Administración y representación de la empresa, quedando redactada la cláusula Quinta de la siguiente forma:

"..Quinta – Administración y Dirección: La administración de la Sociedad estará a cargo de un (1) Gerente, quién ejercerá la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad. Desempeñará función durante el plazo de la duración de la Sociedad. En el ejercicio de la Administración, el Gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: nombrar apoderados, transigir, comprometer en árbitros o mediadores, reconvenir, aceptar dación en pago, comprar, vender bienes muebles o inmuebles o hipotecarlos, prendarlos, permutarlos o darlos en pago, comprar, vender bienes muebles o inmuebles o hipotecarlos, prendarlos, permutarlos o darlos en pago, efectuar préstamos o tomar dinero prestado, con garantías hipotecarias o prendarias, solicitar créditos, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones en cualquier banco ubicado en la República Argentina, pudiendo realizar todo acto y contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo 377 del Código Civil y Comercial de la Nación, gestionar y tramitar ante las autoridades competentes Nacionales, Provinciales y Municipales y otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados bancarios que el mandato y la administración hagan necesarios..."

Se propone que sea designada en el cargo de Socio Gerente la Srta. Magdalena Caniza, moción que es aprobada por unanimidad de los socios designando en el cargo a la señorita Magdalena Caniza, quien expresamente acepta.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 6 de abril de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector, DIPJER.

F.C. 04-00016665 1 v./23/04/2021

CESION EN CUOTAS

LA PAZ

EQUIPOS HIDRAULICOS SRL

Por resolución del Director de la DIPJ se ha dispuesto publicar por un dia en el Boletin Oficial el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas Sociales Otorgada por Adriana Magalí

Bonello a favor de Pablo Miguel Bonello en "Equipos Hidraúlicos Sociedad de Responsabilidad Limitada" Escritura Número diecisiete.- Escribana Autorizante: Liliana María Malvasio- titular Registro Notarial del Departamento La Paz, Entre Ríos número dieciseis-

CEDENTE: Adriana Magalí Bonello, nacida el siete de junio de mil novecientos ochenta y tres, Documento Nacional de Identidad número: 30.104.151, CUIT/CUIL número: 27-30104151-4, de profesión escribana, casada en primeras nupcias con Ignacio Ezequiel Demaria, domiciliada en calle San Martín Nº 1543 de La Paz, Entre Ríos en su carácter de socio de "Equipos Hidraúlicos Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT Nº: 30-62343819-4, con domicilio social en la ciudad de La Paz del departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, sede en la calle 9 de Julio 734, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Paraná, el 4 de agosto de 1988 bajo Nº 27 de la sección Legajo Social, y como CESIONARIO: Pablo Miguel Bonello, nacido en fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, Documento Nacional de Identidad número 25.616.381, constancia única de identificación tributaria número 20-25616381-1, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Silvina Beatriz Jacobo, domiciliado en calle Belgrano número 838 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, quienes concurren por derecho propio y exponen: que vienen por la presente a formalizar el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales que tienen convenido y en consecuencia el CEDENTE: Adriana Magalí Bonello, con el asentimiento de su esposo Ignacio Ezequiel Demaría, Cede, Renuncia y Transfiere a favor del CESIONARIO don Pablo Miguel Bonello el diez por ciento (10%) de las cuotas sociales, porcentaje total de su titularidad, en la firma "Equipos Hidraúlicos Sociedad de Responsabilidad Limitada",CUIT Nº: 30-62343819-4, es decir la cantidad de ciento treinta y cinco (135) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, totalizando pesos trece mil quinientos ($ 13.500,00).-

La cláusula queda redactada de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social se establece en pesos ciento treinta y cinco mil ($ 135.000,00) dividido en mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: don Miguel Eugenio Bonello el 90% de las cuotas, lo que implica la cantidad de mil doscientas quince (1215) cuotas o sea pesos ciento veintiun mil quinientos ($ 121.500,00) y don Pablo Miguel Bonello el 10% de las cuotas lo que implica la cantidad de ciento treinta y cinco (135) cuotas o sea la suma de pesos trece mil quinientos ($ 13.500).

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentar el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios."Lugar y fecha de la Cesión:

La Paz, Entre Ríos, 25 de enero de 2021.-

Registro Público, DIPJ, Paraná, 6 de abril de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00016666 1 v./23/04/2021

NUEVO DOMICILIO

PARANA

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANÁ (EMPATUR)
Cambio de Domicilio

El Ente Mixto de Turismo de la Ciudad de Paraná (EMPATUR) CUIL N°: 30-71503580-0, mediante Asamblea General Ordinaria N° 77 de fecha 08/03/2021, resolvió constituir nuevo domicilio legal de la Institución en calle Santa Fe N°: 266 Primer Piso de la Ciudad de Paraná - Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos.

Fdo. Agustín Clavenzani, presidente

F.C. 04-00016646 3 v./26/04/2021

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR

CONCORDIA

CAFETO SAS

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia a los 04 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, se reúnen los socios de CAFETO S.A.S. que representan el 100 % del capital social: Lugli Georgina María Argentina y el Sr. Backus Jorge Luis, para tratar los siguientes temas:

1 - Administrador Titular:La administración y representacion de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará el tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y máximo de tres(3), durarán en el cargo por plazo indeterminado. Siendo designado en este acto como administrador titular la Sra. Lugli Georgina María Argentina, quien ejercerá la administración legal de la sociedad.

2- Administrador suplente: se designa al Sr. Backus Jorge Luis, quien acepta el cargo propuesto.

Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 8 de abril de 2021 – Vanina Cipolati, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00016653 1 v./23/04/2021

CONTRATOS

CONCORDIA

AGROAPLICACIONES J.C. DEANGELI SAS

Constitución: 17 de marzo de 2021

Socios: 1) Deangeli Julio César, D.N.I. Nº 21.424.389, CUIT/CUIL Nº 20-21424289-0, nacido el día 15 de febrero de 1970, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, productor agropecuario, con domicilio real en Olegario Andrade Nº 1079, de Los Charruas, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: "Agroaplicaciones J.C. Deangeli S.A.S".

Sede: Olegario Andrade Nº 1079, de la localidad Los Charrúas, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: cincuenta años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: AGROPECUARIO: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.

Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), representado por mil (1.000) acciones, de pesos cuatrocientos ($ 400,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción

Suscripción: Julio César Deangeli suscribe la totalidad de las acciones, por la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00).

Administración: La administración estará a cargo de Julio César Deangeli, D.N.I Nº 21.424.389, que revestirá el carácter de Administrador Titular y que actuara en forma individual. En carácter de administrador suplente Mariano Chiapino, D.N.I Nº 23.450.387.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo de Julio César Deangeli y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 24 de marzo de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector, DIPJER.

F.C. 04-00016670 1 v./23/04/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021

808

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!
SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.